



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO VIII ACLARACIÓN

L.A. 7/2025

“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL HOSPITAL POLICIAL ”

Montevideo, 20 de Marzo de 2025.-

Se modifica el Art 11 “**RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA LAS MIPYMES E INDUSTRIA NACIONAL**” del pliego particular de condiciones quedando redactado de la siguiente manera:

RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA LAS MIPYMES E INDUSTRIA NACIONAL.

Régimen de Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia. Se deberá presentar Declaración Jurada.

Régimen de preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N.º. 371/010 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de ese Pliego.

El oferente que desea acogerse al Régimen de preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con la oferta el certificado emitido por DINAPYME que acredite la participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo (Art. 59 del TOCAF).

Mecanismo de Reserva de Mercado: Previsto en la Art. 11 del Decreto N° 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

+



- SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N.º 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N.º 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industria (DNI) que acredite:

-Su condición de productor farmacéutico, que cuenta con Certificado OMS 2003, Certificación ISO-9001 o equivalentes, vigente, ó que se encuentra realizando procesos de mejora de gestión para alcanzar alguna de las certificaciones antes indicadas

-Al mismo tiempo, el certificado de la DNI deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional. En ausencia de certificado de DNI incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de querer ampararse en alguno de los Regímenes de Preferencia anteriormente mencionados, además de adjuntar la documentación correspondiente, se debe indicar a cual se ampara en línea de cotización en SICE en la opción “RÉGIMEN DE PREFERENCIA”

+